



Código: JECBB-AR

Revisado/Revisado: 22/01/09; 28/02/13; 28/08/14;
16/11/17; 12/08/21;
13/01/22;
01/09/22

Código Original: SP JECA

Transferencias de Estudiantes Dentro del Distrito**

(Transferencia dentro del distrito dentro del Distrito Escolar de North Clackamas)

Razones para Considerar una Solicitud de Traslado Dentro del Distrito

Los criterios a considerar para la aprobación de la transferencia pueden incluir, pero no se limitan a, situaciones en las que:

1. Los padres solicitan completar el último año en un nivel (5º, 8º y 12º grados), excepto cuando el distrito ha realizado cambios en los límites de asistencia.
2. Los problemas de comportamiento requieren la colocación en un entorno educativo diferente con el acuerdo de los padres y administradores de las escuelas residentes y solicitadas.
3. Existe la necesidad de estabilizar la experiencia escolar cuando un estudiante ha tenido múltiples mudanzas escolares previas, lo que puede deberse a la falta de vivienda o la colocación en hogares de crianza.
4. Ha habido una agitación sustancial en el hogar debido a un despliegue militar, una muerte, una enfermedad o la ausencia de un padre.
5. El estudiante está involucrado en un caso documentado de acoso severo, intimidación, amenazas, acosamiento o acoso cibernético. (La administración de la escuela residente debe tener documentación del estudiante y la familia que trabajan con el personal de la escuela para resolver el problema).
6. El estudiante ha accedido o establecido cuidado antes y / o después de la escuela cerca de la escuela solicitada. (Este criterio está abierto sólo a las familias de escuelas primarias. Las familias deben proporcionar el nombre y la dirección del proveedor de cuidado infantil).

Condiciones y Duración del Traslado

Los criterios anteriores pueden considerarse si se cumplen las siguientes condiciones:

1. El espacio y el personal adecuados deben estar disponibles en el nivel de grado, programa o curso apropiado.
2. El padre debe proporcionar transporte hacia y desde la escuela.
3. La adecuación de la necesidad educativa debe ser determinada por la administración escolar.

4. La duración estándar de una transferencia aprobada es hasta el último año en un nivel (5°, 8° y 12° grados).
5. Todas las transferencias aprobadas dependen del cumplimiento de las pautas de comportamiento y asistencia escolar.

Proceso de Solicitud y Revisión

1. El padre puede acceder a la solicitud de transferencia electrónica en el distrito a través del sitio web del Distrito Escolar North Clackamas, en la sección Inscripción y Transferencias del sitio.
2. Una vez enviado, el formulario de transferencia electrónica completo en el distrito será recibido por la oficina de Opciones de Inscripción, quien enviará los formularios a los directores de las escuelas residentes y solicitadas durante el período de tiempo designado para la revisión del formulario. Estas fechas se publicarán en el sitio web del distrito.
3. Los directores o designados en las escuelas residentes y solicitadas revisarán las solicitudes, el espacio y el personal, y aprobarán o rechazarán las solicitudes.
4. Una vez que se toman las decisiones, la oficina de Opciones de Inscripción enviará cartas a las partes apropiadas notificándoles de la aprobación / denegación.
5. El personal apropiado del distrito será notificado si se trata de un estudiante de educación especial o ELL para garantizar una transición sin problemas.

Solicitudes de Transferencia de Opción de Escuela Pública Segura

En el caso de que una escuela del distrito sea identificada por el Departamento de Educación de Oregón (ODE por sus siglas en inglés) como persistentemente peligrosa, o un estudiante haya sido víctima de un delito penal violento mientras se encuentra en o en los terrenos de una escuela a la que asiste el estudiante, se proporcionará una transferencia para cumplir con los requisitos de elección de escuela pública segura de la Ley Cada Estudiante Triunfa de 2015 (ESSA por sus siglas en inglés), sujeto a lo siguiente:

1. El distrito notificará a los padres de todos los estudiantes que asisten a una escuela identificada como persistentemente peligrosa del derecho de transferencia de su estudiante. El aviso será:
 - a. Estar por escrito, siempre dentro de los 20 días escolares desde el momento en que el distrito se dé cuenta de que la escuela ha sido identificada por ODE como persistentemente peligrosa o desde el momento en que un padre o estudiante haya notificado al distrito que el estudiante ha sido víctima de un delito penal violento según lo definido por ODE;
 - b. Informar a los padres que su estudiante es elegible para asistir a otra escuela pública en el distrito debido a la identificación de la escuela como persistentemente peligrosa, o informar al padre de un estudiante que ha sido víctima de un delito penal violento, según lo define ODE, mientras esté en o en los terrenos de una escuela a la que asiste el estudiante, que su estudiante es elegible para asistir a otra escuela pública en el distrito;
 - c. Identifique cada escuela pública elegible en el distrito, incluidas las escuelas públicas chárter/autónoma, que el padre pueda seleccionar;
 - d. Explique por qué las opciones disponibles pueden haber sido limitadas, incluyendo, según corresponda, que actualmente no hay opciones disponibles; y
 - e. Describa el desempeño y la calidad de las escuelas de elección. Los padres pueden solicitar información más detallada y pueden pedir ver la boleta de calificaciones académicas de una escuela.

2. Las solicitudes de transferencia deben ser por escrito (correo estándar, fax o correo electrónico) y enviarse a la oficina de la escuela para su consideración generalmente a más tardar 10 días escolares a partir del aviso del distrito. El distrito confirmará las solicitudes;
3. El distrito considerará las necesidades educativas del estudiante y las preferencias presentadas por los padres en el proceso de aprobación de transferencia;
4. Los padres pueden retirar la solicitud de traslado;
5. Las transferencias aprobadas generalmente ocurrirán dentro de los 40 días escolares desde el momento en que el distrito se entere de que la escuela ha sido identificada como persistentemente peligrosa. Un estudiante que ha sido víctima de un delito penal violento será transferido tan pronto como sea posible;
6. Las transferencias pueden ser temporales o permanentes, pero estarán mínimamente vigentes siempre y cuando la escuela original del estudiante se identifique como persistentemente peligrosa. Las transferencias para un estudiante que ha sido víctima de un delito penal violento permanecerán vigentes hasta el momento que sea apropiado, según la seguridad y el bienestar del estudiante. El distrito considerará las necesidades educativas de todos los estudiantes transferidos, así como otros factores que afectan la capacidad del estudiante para tener éxito si regresa a la escuela de transferencia.

En el caso de que una escuela del distrito sea identificada por ODE como persistentemente peligrosa, o un estudiante haya sido víctima de un delito penal violento mientras se encuentra en o en los terrenos de una escuela a la que asiste el estudiante y no hay otra escuela en el distrito para que el estudiante se transfiera, el distrito puede desarrollar un acuerdo con un distrito vecino para aceptar estudiantes transferidos. El desarrollo de tales acuerdos queda a discreción de ambos distritos. La aprobación de la transferencia se realizará de acuerdo con la política establecida de la Mesa Directiva y la regulación administrativa.

Educación Especial y Elección de Escuela Pública

El distrito se asegurará de que los estudiantes con discapacidades reciban una educación pública gratuita y apropiada (FAPE por sus siglas en inglés) en la escuela de su elección, de conformidad con la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA por sus siglas en inglés), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades. Al ofrecer opciones a los estudiantes con discapacidades, el distrito puede hacer coincidir las habilidades y necesidades de un estudiante con discapacidades con las posibles escuelas que tienen la capacidad de proporcionar al estudiante FAPE.

Proceso de Apelación

1. Se presentará una apelación a la Oficina de Opciones de Inscripción.
2. Un comité de apelación será facilitado por el(la) Administrador(a) de Conexiones Comunitarias y Opciones de Inscripción o su designado, quien revisará la apelación con los padres y el estudiante. La decisión del comité de apelación es definitiva.
3. La información de la apelación se presentará electrónicamente en la oficina de Opciones de Inscripción.

Mantenimiento de Registros

El administrador del edificio mantendrá un archivo de todas las solicitudes de transferencia dentro del distrito. Se hará una anotación en el registro electrónico del estudiante en el sistema de información del estudiante que indica que el estudiante asiste en una transferencia dentro del distrito.

** Tal como se usa en esta política, el término padre incluye tutor legal o persona en una relación parental. El estado y los deberes de un tutor legal se definen en ORS 125.005 (4) y 125.300 - 125.325. La determinación de si un individuo está actuando en una relación parental, a los efectos de determinar la residencia, depende de la evaluación de los factores enumerados en ORS 419B.373. La determinación para otros fines depende de la evaluación de esos factores y de un poder notarial ejecutado de conformidad con ORS 109.056. Para los estudiantes de educación especial, el padre también incluye un padre sustituto, un estudiante adulto a quien se han transferido los derechos y un padre de crianza como se define en OAR 581-015-2000.